



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003204 19 MAR 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: «*La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.*»

Que a través de la Resolución 176 del 16 de enero de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

Que el día 22 de junio de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Matemáticas (Código SNIES 16916).

Que el CNA, en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Matemáticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Matemáticas
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Manizales (Caldas)

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

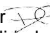


ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior 
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 16916 (Código de Proceso:37140)

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 22 de junio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MATEMÁTICAS (Cód. SNIES 16916) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Manizales** la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MATEMÁTICAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Matemáticas se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias exactas y naturales, fue creado en el año 1969. En 2011 recibe la acreditación en alta calidad por un periodo de 4 años, y la renovación en 2017 por el mismo periodo. El plan de estudios consta de tres componentes: fundamentación, de formación profesional-disciplinar y de libre elección. Tiene una duración de 8 semestres estructurados en un plan de estudios de 140 créditos. Para el periodo 2020-3 contaba con 129 egresados.
- Las posibilidades ofrecidas a los estudiantes para seleccionar la ruta curricular acorde con sus motivaciones: matemática pura, matemática industrial y aplicada, matemática financiera, enseñanza de la matemática y análisis de datos.
- El proyecto educativo del Programa el cual contiene los lineamientos, políticas y principios que lo orientan y lo dirigen, alienado con el proyecto educativo institucional, y la dinámica de las profesiones, el cual se constituye en una herramienta de referencia para su desarrollo.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La Misión, Visión y Proyecto Educativo Institucional y del Programa se encuentran claramente definidos y es conocido por la Comunidad educativa gracias a las estrategias y mecanismos establecidos para su discusión, actualización y difusión, destacadas en la página web institucional y en las jornadas de inducción.
- La revisión permanente del proyecto educativo del Programa, a partir del análisis de las tendencias y líneas de desarrollo en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, que ha permitido una mejora continua en beneficio de la formación de profesionales idóneos para la sociedad.
- El reglamento de estudiantes, el cual establece los criterios institucionales para los procesos de admisión e ingreso de aspirantes al Programa de Matemáticas, los cuales están claramente establecidos, documentados y socializados para la comunidad de la institución.
- La formación integral de los estudiantes que se fortalece a partir de los espacios que facilita el Programa, en los cuales existe una participación activa de estudiantes: la figura de estudiante auxiliar, actividades deportivas, culturales y recreativas, proyectos de investigación, eventos académicos, asignaturas electivas.
- En las Pruebas Saber Pro 2022 en el puntaje global y en las competencias genéricas (Competencias Ciudadanas, Lectura Crítica, Razonamiento cuantitativo y Comunicación Escrita) el resultado es similar al grupo de referencia NBC. Siendo superior en inglés al grupo de referencia NBC.
- El Centro de acompañamiento estudiantil que ofrece a los estudiantes apoyo pedagógico, capacitaciones en pensamiento crítico, resolución de conflictos y comunicación asertiva, preparación para las pruebas Saber Pro, entre otros.
- El estatuto profesoral que establece los criterios de selección, vinculación y permanencia de profesores, así como los criterios de evaluación, ascenso en el escalafón, estímulos e incentivos y que se encuentra apropiado por la comunidad educativa.
- La comunidad de profesores que sirve al Programa está cualificada con una importante trayectoria docente, profesional e investigativa para atender las necesidades de formación integral de los estudiantes. Para el periodo 2019-2 contaba con una planta profesoral de 29 profesores en carrera docente, cuya vinculación se hizo mediante concurso público de méritos. Aproximadamente el 59% de los profesores del Programa cuentan con formación doctoral en Matemáticas o áreas afines y el 40% con formación de Maestría. Teniendo en cuenta los profesores de tiempo completo, se contempla una relación docente estudiante de 1:4.
- El apoyo de 6 grupos de investigación, los cuales se encuentran reconocidos y categorizados por MinCiencias: Cálculo Científico y Modelamiento Matemático (categoría B), Matemática, Física y Computación – FIZMAKO (categoría C), Análisis Matemático AM (categoría C), Grupo de control y procesamiento digitales de señales (categoría A1), PCM Computational (categoría A1), ABC Dynamics (categoría A). Así mismo, cuenta con 5 semilleros de investigación con participación de estudiantes.

- Los convenios nacionales e internacionales que favorecen la movilidad de estudiantes y profesores dentro de los que se destacan: la movilidad entre sedes, los convenios marco de cooperación, convenio SIGUEME, convenio SUMA y la alianza con BIOS.
- La Universidad cuenta con un programa estructurado de bienestar que se desarrolla a través de 5 áreas: cultura, salud, actividad física y deportes, gestión y fomento socioeconómico y acompañamiento integral.
- El desempeño de los egresados en el medio principalmente en el área de docencia en educación básica y secundaria y su interés por continuar su cualificación profesional en posgrados.
- La planta física que permite el desarrollo adecuado de las funciones de docencia, investigación y bienestar.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria mejorar las cifras de graduación dentro de los periodos establecidos curricularmente. En los semestres 11 (9.34%) y 13 (15.1%) presenta cifras inferiores a las nacionales y del nivel de formación.
- Continuar con las estrategias que permitan mejorar las tasas de deserción teniendo en cuenta que para el periodo 2019-2 era del 10,47%, cifra superior al promedio nacional para el nivel de formación.
- Propiciar espacios de reflexión del programa que redunden en una reforma curricular que contemple aspectos sobre educación matemática que incluyan problemas sobre la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.
- Propender por una mayor vinculación de los profesores del Programa a los grupos de investigación, para incrementar la producción intelectual de los mismos y para que un mayor número de profesores alcancen o mejoren el reconocimiento como investigadores de MinCiencias.
- A partir de la política de internacionalización establecida por la Universidad, implementar estrategias que permitan aumentar la movilidad de estudiantes y profesores del Programa y estrategias para promover la doble titulación.
- Desarrollar estrategias que permitan mejorar la visibilidad del Programa a nivel local, nacional e internacional que posibiliten una mayor vinculación de estudiantes y una absorción de los egresados en instituciones donde se requiere de la matemática para analizar riesgos o para hacer análisis de grandes volúmenes de datos.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación, la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la Señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
Participación virtual


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ
Participación virtual


CÉSAR DARIÓ GUERRERO SANTANDER